



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Demandante : BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado : VICTOR DANIEL SANCHEZ VEGA
Radicación : 2020-00552-00

Analizada la demanda Ejecutiva instaurada por BANCO DE BOGOTÁ S.A. en contra de VICTOR DANIEL SANCHEZ VEGA, advierte el despacho la siguiente anomalía:

1.- Indebida acumulación de pretensiones frente al Pagaré No. 356868249, toda vez que pretende ejecutarse la cuota trimestral exigible el día cinco (05) de marzo de dos mil diecinueve (2019), por la suma de tres millones cuarenta y dos mil trescientos ochenta y cuatro pesos (\$3.042.384), empero del título objeto de recaudo se desprende que aquella cifra equivale a dos millones quinientos mil pesos (\$2.500.000)¹, luego entonces se tiene que no discriminó el capital de los intereses remuneratorios generados, pretendiendo erradamente a renglón seguido el cobro de intereses moratorios sobre la sumatoria total del capital más los intereses de plazo descritos.

Por lo anterior, se,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda acorde expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane so pena de rechazo definitivo.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica a la Dra. SANDRA CRISTINA POLANÍA ALVAREZ, para que actúe en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

¹ Fol. 6